

**Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 2736:** Acoge recurso de reposición presentado por el programa de Doctorado en Comunicación, impartido por la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera, en el contexto de su proceso de acreditación, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2311, de 6 de marzo de 2025

Santiago, 26 de mayo de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.764, de fecha 3 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021, que aprobó el texto refundido de dichos criterios; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y



especialidades del área de la salud y sus modificaciones; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2311, de 6 de marzo de 2025, que decidió acreditar por cuatro años al programa de Doctorado en Comunicación, impartido por la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera; el recurso de reposición presentado por la Institución; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2311, del 6 de marzo de 2025, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por cuatro años al programa de Doctorado en Comunicación, impartido por la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera, que fue notificada con fecha 1 de abril de 2025.
2. Que las Instituciones que imparten el Programa presentaron, con fecha 3 de abril de 2025, un recurso de reposición respecto de la citada decisión.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente a su definición conceptual, líneas de investigación, progresión de estudiantes y cuerpo académico.



5. Que la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2.764, de 3 de septiembre de 2025, a la cual asistió el director de estudios de postgrado de la Universidad Austral de Chile, Marcelo Gómez, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de las Instituciones que imparten el Programa.
6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de éste permiten reconsiderar la decisión contenida en la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2311, por los siguientes motivos:

#### 6.1 Definición conceptual

El Programa plantea que la denominación “Doctorado en Comunicación” responde a una concepción epistemológica que entiende la comunicación como un campo interdisciplinario, amplio y abierto, y no como una disciplina cerrada. Modificar la denominación implica renunciar a esta postura crítica, que constituye el fundamento del Programa.

Reconocemos que esta definición conceptual es coherente con el nivel de formación doctoral, el perfil de egreso y la estructura curricular del Programa. Por lo anterior, decidimos acoger el argumento y modificar la observación de la Resolución.

#### 6.2 Líneas de investigación

El Programa sostiene que la amplitud de sus líneas de investigación es una expresión de su enfoque interdisciplinario. Además, señala que estas fueron ajustadas en el segundo proceso de acreditación para integrar los intereses estudiantiles con las líneas del cuerpo académico.

Constatamos que dos líneas presentan formulaciones amplias: “Comunicación y cultura” y “Comunicación en contextos inter, multi y transculturales”, por lo que modificaremos el texto para especificar que son estas líneas las que requieren precisar sus definiciones.



### 6.3 Progresión de estudiantes

El Programa cuestiona que su tasa de graduación se considere baja, señalando que las cohortes evaluadas fueron afectadas por la pandemia y que, al momento del recurso, presentan tasas de graduación superiores (100% en 2018 y 60% en 2019). Además, indica que no se registran casos de deserción.

Constatamos y reconocemos que la tasa de graduación del Programa (47,4%) es razonable. En consecuencia, acogemos el argumento y modificaremos la observación para limitarla a constatar la cifra señalada, sin hacer un juicio evaluativo al respecto.

### 6.4 Cuerpo académico

El Programa indica que la constatación de que solo siete integrantes del claustro tienen formación doctoral especializada en comunicación puede interpretarse como una debilidad. Destaca la diversidad disciplinar del cuerpo académico, su alta productividad y su capacidad de adaptación a los intereses del estudiantado, en coherencia con sus definiciones teóricas y metodológicas sobre el campo de las comunicaciones.

Reconocemos que el cuerpo académico presenta una trayectoria interdisciplinaria, cumple con los estándares de productividad y contribuye a la coherencia del Programa. Por lo anterior, acogemos el argumento y modificaremos el texto para reflejar esta diversidad.

7. Que, se han aportado antecedentes que posibilitan la modificación de la decisión y de algunas de las consideraciones que llevaron a la Comisión a adoptarla, las cuales, para una mejor comprensión en un próximo proceso de acreditación, se refundirán con el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2311.



### III. RESUELVO:

**PRIMERO: SE ACOGE** el recurso de reposición interpuesto por el programa de Doctorado en Comunicación, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2311, de 6 de marzo de 2025, que decidió acreditar por cuatro años al programa de Doctorado en Comunicación, impartido por la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera.

**SEGUNDO: ESTABLÉCESE** que el programa de Doctorado en Comunicación, impartido por la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera se encuentra acreditado por el periodo de cinco años, a contar de 6 de marzo de 2025.

**TERCERO: MODIFÍCENSE** las siguientes consideraciones de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2311, de 6 de marzo de 2025:

- Se reemplaza la afirmación que señala: “No obstante, la denominación Doctorado en Comunicación resulta genérica para su énfasis en estudios en contextos interculturales y las relaciones entre comunicación y cultura. Al respecto, sugerimos al Programa evaluar cómo resaltar este énfasis en su denominación” por la siguiente: “La denominación Doctorado en Comunicación responde a una concepción epistemológica de la comunicación como un campo interdisciplinario, lo cual permea la definición conceptual, el perfil de egreso y la estructura curricular del Programa.”
- Se reemplaza la afirmación que señala: “En consecuencia, sugerimos al Programa fortalecer la definición de dos de sus cuatro líneas de investigación ya que parecen amplias y generales”, por la siguiente: “En consecuencia, sugerimos al Programa fortalecer la definición de las líneas de investigación Comunicación y cultura y Comunicación en contextos inter, multi y transculturales, que presentan formulaciones amplias.”
- Se reemplaza la afirmación que señala: “Sin embargo, la tasa de graduación corresponde al 47,4%, lo que consideramos es bajo.” por la siguiente: “El Programa no presenta deserción ni estudiantes eliminados en los últimos cinco años y tiene una tasa de graduación de 47,4%”.



- Se reemplaza la afirmación que señala: “Aunque del claustro siete poseen formación doctoral especializada en comunicación” por la siguiente: “La totalidad cuenta con grado de doctorado, aunque del claustro siete poseen formación doctoral en comunicación. Con todo, el cuerpo académico se caracteriza por tener formación y trayectoria interdisciplinaria, lo cual contribuye a responder a los intereses de los y las estudiantes.”

**CUARTO: REFÚNDESE** la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2311, del 6 de marzo de 2025, con los aspectos modificados mediante el presente acto administrativo, quedando el texto refundido de la decisión tal como se indica a continuación:



**“Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°2311: Doctorado en Comunicación impartido por la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera**

Santiago, 6 de marzo de 2025.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.525-1, de fecha 6 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0197-21, de 22 de octubre de 2021, que inició el proceso de acreditación del programa de Doctorado en Comunicación impartido por la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera;



las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0329-23, de 12 de octubre de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Doctorado en Comunicación impartido por la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 22 de octubre de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0197-21 y la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado RPAP N°0098-21, que aprobó la prórroga de acreditación del Programa.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 12 de octubre de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0329-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por las Instituciones que imparten el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del



Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, el día 28 de noviembre de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 4 de enero de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a al Programa para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 17 de enero de 2024, las instituciones que imparten el Programa hicieron llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.525-1, de fecha 6 de marzo de 2024, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que las instituciones puedan usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Definición conceptual

El Doctorado en Comunicación es un programa que se imparte en modalidad presencial e híbrida, jornada diurna, y con dedicación exclusiva. Se imparte alternadamente entre la Universidad Austral de Chile y la Universidad de la Frontera, en las sedes de Valdivia y Temuco. Destaca por ser el único programa de comunicaciones en otorgar graduación conjunta interuniversitaria público-privada.

El Programa tiene una definición conceptual acorde al grado académico que otorga. La denominación Doctorado en Comunicación responde a una concepción epistemológica de la comunicación como un campo interdisciplinario, lo cual permea la definición conceptual, el perfil de egreso y la estructura curricular del Programa.

Sus líneas de investigación son: 1. Comunicación y medios, 2. Comunicación y poder en contextos inter, multi y transculturales, 3. Comunicación y cultura, y 4. Comunicación, ciencia y tecnologías.

### Contexto institucional

#### Entorno Institucional

Tanto la Universidad Austral de Chile como la Universidad de La Frontera poseen normativas y políticas adecuadas para el desarrollo de programas del área. Cada institución plantea una misión de desarrollo regional distinta a la Región Metropolitana, lo que le otorga al Programa un sello particular y territorialmente pertinente.

El Doctorado se implementa a través de un acuerdo de cooperación entre ambas universidades, firmado en 2017. En dicho documento, ambas instituciones declaran su compromiso por generar conocimiento intercultural situado en un contexto global.



## Sistema de organización interna

El Programa se organiza mediante un Comité Académico conjunto, regulado por un reglamento interno, actualizado en 2023. Dicho Comité se estructura mediante una coordinación interinstitucional en cada Universidad, integrantes provenientes de ambas instituciones en igual número, y un o una representante del estudiantado con derecho a voz y voto.

## **Características y Resultados**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa establece carácter académico, lo cual es coherente con la formación y con el objetivo general que declara.

Los objetivos específicos del Programa destacan su enfoque interdisciplinario y su énfasis en los contextos interculturales. Sin embargo, dos de los cuatro objetivos se consideran competencias intrínsecas a un programa doctoral, en cualquier área del conocimiento. El perfil de egreso replica los objetivos específicos.

En consecuencia, sugerimos al Programa fortalecer la definición de las líneas de investigación Comunicación y cultura y Comunicación en contextos inter, multi y transculturales, que presentan formulaciones amplias.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Posee requisitos de admisión claros y un proceso de selección normado y de acceso al público, exceptuando las ponderaciones que cada criterio tiene en la evaluación. Anualmente ofrece cinco matrículas en cada Institución, con 10 cupos en total al año.

El Programa declara su pretensión de ser una alternativa para la continuidad de estudios de quienes se forman en los programas de pregrado y posgrado en comunicaciones de ambas instituciones, pero no cuenta con articulación formal. El Plan de Desarrollo propuesto por el Doctorado considera avanzar en este aspecto.

En el período 2019–2023 tuvo un total de 89 postulantes, siendo aceptadas 41 personas, concretando su matrícula un total de 39, con una tasa de aceptación de 46%, mostrando una alta selectividad.



En relación con el origen disciplinar del período 2019-2023, 39% ingresa con el grado de magíster en comunicaciones y 24% con título de pregrado en la especialidad. Asimismo, 12% cuenta con magíster en educación, 8% en ciencias sociales, 9% en psicología y el resto se distribuye entre ciencias de la salud, arte, ciencia política y gobierno, así como gestión urbana.

Respecto del origen institucional para el mismo período, 31% proviene de la Universidad de La Frontera, 10% de la Universidad Austral de Chile, seguido de 41% de otras instituciones nacionales y 18% correspondiente a matrícula extranjera.

### Estructura del programa y plan de estudios

El plan de estudios presenta una duración de ocho semestres (cuatro años), con un total de 6.708 horas cronológicas de trabajo efectivo, equivalentes a 257 créditos SCT para la Universidad Austral de Chile y 240 créditos SCT para la Universidad de La Frontera, los cuales se distribuyen en 12 cursos obligatorios y dos electivos, que se organizan en dos ejes de formación, denominados formación especializada y conducente al grado académico. Se considera al plan de estudios coherente con las definiciones del Programa.

La metodología de enseñanza-aprendizaje combina clases presenciales con trabajo autónomo del estudiante. Las clases presenciales se desarrollan alternando semestralmente las sedes de ambas instituciones.

Los requisitos de graduación están debidamente normados y sus fases, incluidas en el reglamento conjunto. El Examen de Calificación requiere aprobar la asignatura Proyecto de Tesis, del cuarto semestre. Existen dos modalidades de graduación: a través de tesis o tesis por artículos. La comisión de evaluación supone un tutor o tutora de cada universidad.

La productividad derivada de la tesis está comprometida previamente a la graduación. El reglamento exige al estudiantado la producción de al menos tres manuscritos, publicados o aceptados antes de la defensa de tesis.

Consideramos necesario que el Programa actualice la bibliografía y evalúe la suficiencia de ésta, de acuerdo con el grado otorgado.



## Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa no presenta deserción ni estudiantes eliminados en los últimos cinco años y tiene una tasa de graduación de 47,4%.

Los graduados y graduadas para el período 2019–2023 presentan una permanencia de 9,4 semestres, superior a la duración teórica del plan de estudios. Solo una persona se ha graduado dentro del tiempo establecido durante el período. No obstante, el Programa declara acciones tendientes a disminuir la permanencia, plasmadas en su Plan de Desarrollo.

Ambas universidades disponen de mecanismos de seguimiento a personas graduadas, a nivel institucional.

La situación laboral de sus personas graduadas coincide con la descripción del perfil de egreso, puesto que 56% trabaja en el sistema universitario como académico o profesional, seguido de 22% que se desempeña en el sistema privado, 11% en el sistema público y otro 11% en otras actividades profesionales.

## **Cuerpo académico**

### Características Generales

El cuerpo académico del Programa está compuesto por un total de 41 personas, 29 correspondientes al claustro y 12 colaboradores. La totalidad cuenta con grado de doctorado, aunque del claustro siete poseen formación doctoral en comunicación. Con todo, el cuerpo académico se caracteriza por tener formación y trayectoria interdisciplinaria, lo cual contribuye a responder a los intereses de los y las estudiantes. Se declaran 28 profesores visitantes.

El total de quienes integran el claustro presentan jornada completa con sus instituciones de origen, dedicando, en conjunto, un total de 362 horas semanales al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

La totalidad del claustro participa en uno o más postgrados de las universidades que ofrecen el Programa.



### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El claustro posee una trayectoria reconocida en sus respectivas áreas y su formación doctoral es interdisciplinaria y en universidades de prestigio.

La totalidad de los y las integrantes del claustro cumple con las orientaciones de productividad individual. A su vez, cumple con la orientación grupal, al tener 75,9% de sus integrantes el cargo de investigador o investigadora responsable de un proyecto de investigación. No obstante, varios docentes no dan soporte a las líneas de investigación con dicha productividad o la especialidad de las comunicaciones, en relación con las orientaciones de productividad para programas de doctorado del comité de área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación.

La dirección de tesis está concentrada en pocos académicos y académicas habilitadas. Este aspecto por mejorar está abordado en su Plan de Desarrollo.

### Definiciones reglamentarias

Ambas instituciones cuentan con normativa de regulación de la carrera académica, sistemas de acreditación para la participación en la docencia de posgrado, y sistemas de evaluación de desempeño.

### **Recursos de apoyo**

#### Apoyo Institucional e Infraestructura

Las instituciones donde se implementa el Programa, y que albergan al estudiantado en semestres alternados, cuentan con equipamiento adecuado. Existen espacios de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades lectivas y salas de estudio en cada Universidad.

El servicio de biblioteca, conexión a internet y accesos a bases de datos están asegurados en ambas instituciones.

Cada Institución provee distintos tipos de becas, aplicables dependiendo de donde se han matriculado las y los estudiantes. Se otorga apoyo económico para matrícula, mensualidad o manutención y para asistencia a congresos, fundamentalmente.



### Vinculación con el medio

Se declaran 16 convenios vigentes, dos con universidades nacionales y dos en trámite con universidades internacionales. El cuerpo académico y estudiantado tienen participación en congresos y en pasantías.

Destacamos el foco en la internacionalización que presenta el Programa, al contar con posibilidad de intercambio y doble grado con universidades extranjeras. Al respecto, recomendamos al Programa seguir avanzando en esta línea.

### **Capacidad de Autorregulación**

El Programa se creó en el año 2018 y se presenta a su segundo proceso de evaluación, luego de ser acreditado por el Consejo Nacional de Educación por el periodo de dos años.

El Plan de Desarrollo compromete distintas acciones para subsanar las debilidades identificadas en el Informe de Autoevaluación. Se indican metas y responsables de manera clara y consistente.

La difusión del Programa se realiza a través de plataformas digitales y canales tradicionales. Posee convenios de colaboración con medios externos para la difusión de sus actividades, además de un sitio *web* propio.

## **III. RESUELVO:**

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Doctorado en Comunicación impartido por la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Doctorado en Comunicación impartido por



la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera por un período de cinco años, a contar del 6 de marzo de 2024.

3. Que el programa de Doctorado en Comunicación impartido por la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.”



**QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Doctorado en Comunicación, impartido por la Universidad Austral de Chile en conjunto con la Universidad de La Frontera.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación



ABR/RBZ/ngv/gmg/blc



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000071CC5**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>